

Noviembre 16 de 2021

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S

Con el fin de cumplir con el proceso de cierre contable y fiscal, les informa que la fecha límite para recepción de facturas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios del año 2022, será el viernes 23 diciembre de 2022, hasta las 5:00 PM.

CRONOGRAMA DE CIERRE:

Recepción de Facturas Proveedores: Se recibirán facturas máximo hasta el viernes 23 de diciembre de 2022, las facturas entregadas con posterioridad a esta fecha deberán venir con fecha enero de 2023. *«Todos nuestros proveedores deberán facturar todos los bienes entregados durante la vigencia. DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S Podrá rechazar las facturas al momento de su radicación en la recepción o dentro de los (5) días calendario siguiente a su recibo cuando no cumplan con los requisitos establecidos.»*

Legalización de las cajas menores: Los gastos que proceden para la legalización de la caja menor se recibirán hasta el martes 27 de diciembre en horas de la mañana. *«El sobrante en efectivo de caja menor debe ser consignado en el banco a más tardar el martes 27 de diciembre para que a cierre de año se encuentre totalmente saldada.»*

La creación de terceros respecto de la compra de bienes y servicios que se realizan desde las cajas menores y mayores se deben reportar a más tardar el 27 de diciembre.

Legalización Anticipos: Los gastos entregados para gastos de viaje y/o cualquier otro concepto, deberán ser legalizados con soporte original a más tardar el jueves 27 de diciembre de 2022.

«El valor del anticipo no utilizado deberá ser consignado en la cuenta destino que la tesorería disponga más tardar el martes 27 de diciembre.»

Consolidación de prestaciones sociales: La información del personal directo de la empresa y no directo deberá entregar al área contable a más tardar el 2 de enero de 2022 la liquidación y pagos de las obligaciones adquiridas. *«Antes de realizar el cierre de la vigencia el proceso de consolidación de las prestaciones sociales (Cesantías, Interés a las Cesantías, Prima y Vacaciones) que se han venido provisionando deberán reconocerse como pasivo real. La prima de servicios se entenderá cancelada a más tardar el 21 de diciembre de 2022, El artículo 306 del código sustantivo del trabajo señala que la segunda cuota de la prima de servicios se debe pagar en los primeros 20 días del mes de diciembre. Los aportes parafiscales entiéndase por estos la salud, pensión, cajas de compensación y los riesgos laborales deben quedar pagos a más tardar el 30 de diciembre de 2022.»*

Gastos Bancarios: El área de tesorería deberá causar a más tardar el día 3 de enero de 2023 los gastos certificados en el extracto como gastos bancarios. *«Coordinar con la persona encargada del manejo de las conciliaciones bancarias del área contable la entrega de extractos por parte de las entidades bancarias para el registro de gastos e ingresos en las cuentas a nombre de la empresa.»*

De antemano agradecemos como siempre, su apoyo y comprensión para con el cumplimiento de dicho plazo. Igualmente queremos aprovechar para desearles una Feliz Navidad y un 2023 lleno de prosperidad y éxitos.

Cordialmente



MAYRA ALEJANDRA REY CARREÑO

Contador Junior